







# PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### **ADENDA No. 8**

#### **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-068-2015**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

De conformidad con el numeral 17 Adendas del Capítulo II de los Términos de Referencia, con ocasión de las observaciones presentadas a los Términos de Referencia, conforme lo establece el numeral 10. "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" del Capítulo II, se modifican los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, así:

1. Se modifica el Subcapítulo III – REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO de los Términos de Referencia, aclarando la Experiencia Específica del Proponente como se enuncia a continuación, quedando así:

## SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

### 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO Y/O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CORRUGADA Y/O POLIPROPILENO CORRUGADA, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado PE (Fase I + Fase III + Fase III), expresado en SMMLV.
- b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Interventoría para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 60 l/s.









Para la presente Convocatoria, a efectos de acreditar la Experiencia Específica indicada en Construcción en el numeral b), se acepta Experiencia en Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de Estructuras Hidráulicas nuevas en Concreto Reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida; esto es, igual o superior a 60 l/s.

c. En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la Interventoría para la instalación de tuberías para alcantarillado en Polivinilo de Cloruro (PVC) y/o Concreto y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) y/o Polietileno de alta densidad (PEAD) corrugada y/o Polipropileno corrugada, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 14" (350 mm).

NOTAS: Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por:

- a. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR 1: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.
- b. Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.
- c. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP sin. Planta de potabilización2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.
- d. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.
- e. Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se mantienen sin modificaciones.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)